

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del mes de Mayo próximo deben satisfacer los Ayuntamientos de la provincia las cuotas del repartimiento provincial, correspondientes al cuarto trimestre del presente año económico; y á fin de que los Sres. Alcaldes cumplan con la obligación que la ley les impone, les dirijo la presente circular, esperando de su reconocido celo dispondrán el ingreso en la Depositaria de esta Corporación

de las cantidades que correspondan á dicho trimestre.

Al propio tiempo recuerdo á los Ayuntamientos que están en descubierto por trimestres anteriores, verifiquen el pago á la mayor brevedad, como á los que aun no hayan contestado á la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Febrero último, lo verifiquen igualmente; pues transcurrido el plazo de 15 días se cumplirá con lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1879.

Madrid 28 de Abril de 1880.—
El Presidente, El Conde de la Romera.

Comision provincial.

Sesion de 17 de Abril de 1880.

Abierta á las ocho en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la resolucion de incidencias de quintas del actual reemplazo y revision de las excepciones otorgadas en los tres anteriores, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<i>Reemplazo de 1880.</i>	
Inclusa.	
102 Antolin Navarro y Lopez.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva, y queda sin efecto la declaracion de prófugo.
378 Enrique Garcia Lopez.....	Soldado definitivo por haber desistido de la alegacion.
Latina.	
223 Benito Menendez Perez.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado, ingresó en caja como soldado para la reserva.
Universidad.	
57 Manuel Ferreiro Perez.....	Pendiente por enfermo; queda sin efecto la declaracion de prófugo.
73 Pedro Alvarez Muñoz.....	Ingresó en caja.
82 Froilan Cordobés Cueli.....	Idem id.
106 Millan de Prados Morales.....	Exceptuado por el distrito, é ingresó en caja como soldado para la reserva.
112 Marcelino Gonzalez Ortiz.....	Idem id. id. id. y queda sin efecto la declaracion de prófugo.
123 Manuel Sanz Benito.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
152 Félix Aguirre Ocaña.....	Cubre plaza.
177 Juan Pinto Rogel.....	Redimido.
204 Arturo Renales Barreda.....	Excluido por haber fallecido.
209 Estéban Baeza Morilla.....	Exceptuado por el distrito; pendiente de ingreso como soldado para la reserva.
232 Julian Muñoz Donaire.....	Excluido por el distrito por haber sido sorteado en 1875.
234 Francisco Ortega Navarro.....	Ingresó en caja como soldado para la reserva por haber sido exceptuado.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

239 Sebastian Navares Merino.....	Ingresó en caja y queda sin efecto la declaracion de prófugo.
240 Julian Dongil del Olmo.....	Idem id. útil condicionalmente.
248 Polonio Mora Ruiz.....	Idem id. con recurso pendiente.
263 Alejandro Martinez Fuertes.....	Cubre plaza como recluta disponible.
265 Ricardo Gonzalez Castro.....	Pasa á recluta disponible.
267 Francisco Dominguez Maidagan.....	Cubre plaza como id. id.
268 Antonio Méndiola Zarabozo.....	Pasa á recluta disponible.
271 Adolfo Gomez Goicoerrotea.....	Idem id. id.
272 Gregorio Garcia Torres.....	Cubre plaza como id. id.
277 Augusto Suarez de Figueroa Ortega.....	Idem id. como id. id.
278 Severiano Dopazo Yañez.....	Pasa á recluta disponible.
281 Santos Gomez Dominguez.....	Idem id. id.
290 Estanislao Balandin Martin.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
298 Domingo Antonio Sal Escribano.....	Idem id. id.
315 Luis Elvira Lopez.....	Idem id. id.
326 Apolinar Martinez Ortega.....	Soldado definitivo como recluta disponible por haber desistido de la alegacion.
339 Antonio Miguelez Lopez.....	Ingresó en caja como recluta disponible, y queda sin efecto la declaracion de prófugo.
362 Fermin Lobo Valle.....	Excluido por el distrito por haber fallecido.
369 Carlos Cardona Azcoaga.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
391 Felipe Manzano Pulido.....	Idem id. id.
Humanes.	
3 Antonio Estéban Zazo y Martin.....	Redimido.
Pinilla del Valle.	
1 Gabino Arribas Ramirez.....	Redimido.
REVISION.	
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
Universidad.	
4 Vicente Balboa de la Gresa.....	Pendiente de la formacion de expediente.
6 Eduardo Anca Colombrés.....	Idem de la presentacion de la partida de defuncion.
8 Manuel Cataluña Guzman.....	Inútil. Ingresó como soldado para la reserva.
11 Francisco Lopez del Amo.....	Prófugo.
12 Antonio Garcia Talledo.....	Pendiente de talla.
17 Miguel Gamon Rubio.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
18 Eduardo Gonzalez Rodriguez.....	Pendiente de talla.
30 Juan Peinado Berrocal.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
43 Antero Otero Corrales.....	Idem id. id.
39 Emilio Vega Sanchez.....	Idem id. id.
40 César Galicia Aparicio.....	Idem id. id.
51 Mateo Abad Alegre.....	Pendiente de acreditar la excepcion.
53 Venancio Ramos Rivero.....	Excluido por no tener la edad.
58 Celestino Fernandez Martin.....	Pendiente de justificar su excepcion.
60 Agustin Nuñez.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
64 Antonio Sanchez Tirado.....	Pendiente de acreditar su excepcion.
67 Teodoro Garcia Seisdedos.....	Idem id. id.
68 Luis Ramos Moreno.....	Idem id. id.
69 Antonio Chaves Martin.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
74 Narciso Heredero Ocaña.....	Pendiente de talla.
81 Mateo Sanchez Morate y Muñoz.....	Pendiente de justificar su excepcion.
82 Isidro Blanco Carrasco.....	Idem id. id.
84 Enrique Gonzalez Perez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
85 Enrique Savorido Amador.....	Idem id. id.
86 Luis Torres Berenguer.....	Idem id. id.
91 Antonio Robillan Sagastizabal.....	Pendiente de justificar la excepcion.
95 Cayetano Moral Muñoz.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
97 Enrique Nargel Bachalá.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
101 Augusto Díez Fraile.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
105 Saturnino Llauso Carreira.....	Pendiente de talla.
107 Enrique de Cosas Rodriguez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
108 Bernardo Sanchez Vallejo.....	Pendiente de justificar su excepcion.
114 Isidro Vazquez Correll.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
119 Felipe Lopez y Lopez.....	Pendiente de talla.
123 Crispulo Pesquer Quilez.....	Pendiente de justificar su excepcion.
125 Manuel Lopez Madrid.....	Pendiente de talla.
127 Francisco del Gallo Lopez.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
129 Enrique Sanz Lopez.....	Ingresó en caja con arreglo al art. 88 de la ley.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
130 Domingo Mingote Campos.....	Ingresó en caja por haber desaparecido la excepcion.
134 Enrique Terceño Morales.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
141 Serapio Muñoz Lozano.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
160 Justo Luido Portillo.....	Pendiente de talla.
162 Francisco Baillo Rivera.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
167 Emilio Suberia Lopez.....	Prófugo.
172 Carlos Melendez Paris.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
177 Alejandro Guzman Villar.....	Pendiente de justificar la excepcion.
179 Luis Rodriguez Martinez.....	Pendiente de talla.
186 Luis Gutierrez Vallejo.....	Pendiente de justificar la excepcion.
187 Vicente Franco Garcia.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
190 Leandro Ortega Velazquez.....	Idem id. id.
196 Agapito Gonzalez Rodriguez.....	Pendiente de justificar su excepcion.
204 Ricardo Perez Merelo.....	Idem id. id.
209 Lorenzo Galiana Fernandez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
212 Rafael Navarro Cañizares.....	Idem id. id.
214 Tomás Hedo Justo.....	Pendiente de talla.
218 Pedro Pozas Casado.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
220 Mariano Garcia Perez.....	Idem id. id.
226 Francisco Loberon Paez.....	Prófugo.
229 Federico Rubio Florin.....	Pendiente de justificar su excepcion.
230 Enrique Perez Toba.....	Idem id. id.
231 José Valcarcel y Ruiz.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
234 José Catalan Samper.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
235 Gerardo Alonso Ruiz.....	Idem id. id.
238 Federico Martínez Ramon.....	Pendiente de justificar la excepcion.
242 Domingo Alvarez Almellanza.....	Idem id. id.
243 Cayetano Alvarez Peñon.....	Ingresó en caja.
244 Gregorio Landeira Garcia.....	Pendiente de justificar la excepcion.
245 Urbano José Bueno (conocido por Andrés Lorite Bueno).....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
246 José Ordoñez Gomez.....	Pendiente de justificar la excepcion.
251 Antonio Pérez Zamorano.....	Idem id. id.
254 Jaime Valero Martinez.....	Idem id. id.
257 Eustasio Serrano Torrijos.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
264 Julian Gabino Gonzalez.....	Idem id. id.
266 Eugenio Beau Cramuezpé.....	Prófugo.
267 Eduardo Fernandez Andrés.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
275 José Ortega Corral.....	Pendiente de justificar la excepcion.
276 Antonio Millan de Jesus.....	Pasa a recluta disponible.
278 Ricardo Pajaron Ferrari.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
280 Enrique Garcia de las Heras.....	Ingresó en caja como recluta disponible por haber desaparecido la excepcion.
282 Angel Herraiz Castillo.....	Pendiente por enfermo.
289 Celestino Cuéncia Garcia.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
296 Fernando Morphy Rodriguez.....	Pendiente de justificar la excepcion.
299 Miguel Villarreal Fuch.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
304 Vicente Alvarez Martin.....	Pendiente de talla.
310 Severino Ruiz Cobo.....	Ingresó en caja como recluta disponible por haber desistido de la excepcion.
311 Pedro Aguilar Garcia.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
324 Eusebio Armandariz Ortiz.....	Pendiente de talla.
334 Federico Ruiz Moreno.....	Pendiente de que se justifique la excepcion.
336 Virgilio Adalberto Flores de Pando.....	Idem id. id.
347 Rodrigo Lainez Martinez.....	Pendiente de presentacion.
355 Leocadio Frutos Lopez.....	Pendiente de talla.
360 Gabino Martinez Sanz.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
361 Celestino Pulido Blanco.....	Ingresó en caja como recluta disponible por haber desistido de la excepcion.
364 José Fernandez Gonzalez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
365 Saturnino Rodriguez Iribarre.....	Pendiente de talla.
368 Matias Castro Moreno.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
380 Zacarias Torres Serrano.....	Idem id. id.
381 Emilio Hervás Polo.....	Prófugo.
388 Manuel Garcia Blanco.....	Ingresó en caja útil condicionalmente como recluta disponible por haber desistido de la excepcion.
389 Pascual Garcia Tardon.....	Pendiente de justificar la excepcion.
391 Francisco Dorado Gonzalez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
392 Filomeno Alvarez Gil.....	Idem id. id.
393 Mariapo Herrero Gutierrez.....	Pendiente de talla.
406 Manuel Barceló Rodriguez.....	Ingresó en caja como recluta disponible por haber desistido de la excepcion.
410 Ignacio Gonzalez Perez.....	Pendiente de talla.
411 Enrique Morales Lopez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
414 Francisco Suarez Mendez.....	Pendiente de justificar la excepcion.
417 Baltasar Perez Blanco.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
421 Ramon Maria Narvaez Vera.....	Idem id. id.
428 Julian Cortés Hernandez.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
436 Cayetano Mobellan Cantolla.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
446 César Fernandez Robles.....	Pendiente de justificar su excepcion.
447 Casimiro Fernandez Garcia.....	Idem de presentacion.
448 Miguel de las Heras Arias.....	Pendiente de justificar la excepcion.
449 Manuel de Diego Mantecon.....	Pendiente de talla.
451 Jerónimo Dorado Perez.....	Prófugo.
San Agustín.	
3 Francisco Guerrero Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
<i>Reemplazo de 1878.</i>	
Universidad.	
7 Antonio Menendez Quesada.....	Pendiente de justificar la excepcion.
8 Marcelino Delgado Martin.....	Idem id. id.
10 Enrique Zariategui Molano.....	Idem id. id.
13 Manuel Ancos Villaspera.....	Idem id. id.
17 Antonio Barbosa de la Rosa.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
19 Enrique Ferrer Baonza.....	Pendiente de justificar la excepcion.
21 Enrique Ruiz Alcalde.....	Idem id. id.
27 Cayetano Vicente Sanchez.....	Idem id. id.
32 Angel Valle Muñoz.....	Pendiente de justificar la excepcion.
43 Leopoldo Fernandez Valcarcel.....	Idem id. id.
44 Enrique Rodriguez Rueda.....	Pendiente de talla.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
46 Jacinto Luis Fernandez.....	Pendiente de justificar la excepcion.
59 Demetrio Lopez Carralafuente.....	Idem id. id.
65 Luis del Cañiz Miranda.....	Pendiente de talla.
68 José Gándara Sierra.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
73 Ignacio Lázaro Fernandez.....	Idem id. id.
74 Julian Cortés Baena.....	Idem id. id.
90 Eduardo Fernandez Castrosin.....	Pendiente de justificar la excepcion.
94 Leonardo Pardo Manzano.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
97 Julian Fernandez Cristóbal.....	Idem id. id.
105 Blas Galvez Fernandez.....	Idem id. id.
107 Tomás Gil.....	Idem id. id.
118 Gregorio Diaz Huerta.....	Pendiente de justificar la excepcion.
125 Isidoro Lopez Lapolla.....	Idem id. id.
150 Senen Tio Molina.....	Idem id. id.
151 Juan Lopez y Lopez.....	Pendiente de talla.
158 Antonio Carvajales Leal.....	Excluido por haber fallecido.
162 Julian Gonzalez Vallejo.....	Pendiente de justificar la excepcion.
165 Félix Garcia Orgaz.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
175 Antonio Gomez Santa Cruz.....	Idem id. id.
179 José Vega Fernandez.....	Ingresó en caja como recluta disponible por haber desaparecido la excepcion.
184 Nicolás Guieno Grisuela.....	Idem id. id. id.
185 Antonio Fuster y Moya.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
196 Antonio Simancas Lopez.....	Pendiente de justificar la excepcion.
207 Zacarias Iniesta Alvite.....	Idem id. id.
213 Jorge Zofio Aguado.....	Pendiente de talla.
221 Andrés Martínez Simarro.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
223 Félix Savariego Rilova.....	Pendiente de justificar la excepcion.
226 Tomás Bando Millan.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
234 Enrique Revilla Garcia.....	Idem id. id.
235 Roberto Robert Lopez.....	Pendiente de justificar la excepcion.
241 Ramon Mendez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
242 José de Lara Saiz.....	Pendiente de justificar la excepcion.
245 Antonio Ullate Garcia.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
San Agustín.	
2 Manuel Fimpe Alonso Estéban.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
<i>Reemplazo de 1877.</i>	
Universidad.	
1 Roberto Menendez Viqueandi.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
19 Gregorio Lopez Torres.....	Idem id. id. id.
22 Manuel Valderrama Garde.....	Idem id. id. id.
23 Ambrosio Perox Asensio.....	Pendiente de justificar la excepcion.
26 José Gomez Rada.....	Idem id. id.
27 Cándido Cáceres Navarro.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
33 Eugenio Fuster Ibañez.....	Idem id. id. id.
37 Manuel Gil Lozano.....	Idem id. id. id.
48 Antonio Manso Gonzalez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al articulo 114 de la ley.
49 Vicente Molinero Salazar.....	Pendiente de justificar la excepcion.
53 Julian Estéban Lafuente.....	Pendiente de talla.
54 Vicente de Serrano de Diego.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al articulo 114 de la ley.
63 Enrique Jimenez.....	Idem id. id. id.
65 Antonio Saez.....	Idem id. id. id.
66 Joaquin de Arcos Ruiz.....	Idem id. id. id.
67 Nicolás Rodriguez Fernandez.....	Pendiente de justificar la excepcion.
70 Ventura Gonzalez Aguado.....	Pendiente de talla.
79 Antonio Ruiz Beneyan.....	Pendiente de justificar la excepcion.
83 Gumersindo Juan Regalgo.....	Pendiente de talla.
89 José Perez Maeso.....	Idem id.
88 Cosme Agudiez Garcia.....	Pendiente de justificar la excepcion.
89 Miguel Muñoz Toledano.....	Excluido por haber fallecido.
93 José Galan Higuera.....	Pendiente de justificar la excepcion.
99 Juan Fernandez Campoamor.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
101 Luis Benito Encabo.....	Idem id. id. id.
105 Luis Lopez Rodriguez.....	Pendiente de talla.
108 José Perez Cobos.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al articulo 114 de la ley.
113 Antonio Romero Vilar.....	Idem id. id. id.
122 Manuel Garcia Carrasco.....	Pendiente de justificar la excepcion.
124 Marcelino Garcia Arranz.....	Pendiente de talla.
125 Luis Perez Gomez.....	Idem id.
130 Antonio Lebral Dolz.....	Idem id.
132 Ricardo Perez Martinez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al articulo 114 de la ley.
133 Leandro Garcia Gonzalez.....	Pendiente de justificar la excepcion.
134 Gregorio Rodriguez Diaz.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al articulo 114 de la ley.
161 Agapito Perez Magan.....	Pendiente de justificar la excepcion.
164 Gregorio Sancho Blas.....	Idem id. id.
175 Atanasio Molero Gallardo.....	Pendiente de justificar la excepcion.
176 Paulino Sancho Blas.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al articulo 114 de la ley.
184 Mateo Gomez Gutierrez.....	Idem id. id. id.
192 Francisco Gonzalez Montes y Gonzalez.....	Pendiente de talla.
197 José Atané Muñoz.....	Pendiente de justificar la excepcion.
204 Julian Machuca Bautista.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al articulo 114 de la ley.
206 Antonio Guerrero Campos.....	Idem id. id. id.
212 Mariano Garcia Lafuente.....	Exento de responsabilidad con arreglo al articulo 88 de la ley.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
215 Francisco Muñoz Martín	Pendiente de justificar la excepción.
216 Víctor Larraondo Faujull	Idem id. id.
218 José Díaz Ferro	Excepuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
221 Ricardo Revuelta	Desistió de la alegacion; soldado, ingresó en caja como recluta disponible.
224 Ramon Campos Ruiz	Excepuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
233 Mariano Sanchez Gomez	Pendiente de justificar la excepción.
238 Antonio Rodriguez Manrique	Pendiente de talla.
240 Leoncio Jaramillo	Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.
258 Fernando Bombin Cerezo	Excepuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
259 Antonio Crespo Gonzalez	Pendiente de justificar la excepción.
269 Norberto Campo Miguel	Excepuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
280 Saturnino Fernandez Perez	Pendiente de justificar la excepción.
286 Eugenio Pertierra Garcia	Excepuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
288 Manuel Lopez Perez	Excepuado por el distrito sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
289 Antonio Fernandez Delgado	Ingresó en caja util condicionalmente como recluta disponible.
293 Antonio del Olmo y Vilas	Desistió de la alegacion, soldado. Ingresó en caja

San Agustin.

1 Francisco del Moral Valdiviaez. Pendiente de presentacion.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Reemplazo de 1880.

Granada.—Almuñecar.

Antonio Lopez de Alcalá Ingresó en caja.

Logroño.—Muro de Cameros.

Aquilino Hernandez Soria Ingresó en caja.

Alicante.—Alcoy.

Francisco Valor Thous Ingresó en caja.

Valladolid.—Nava del Rey.

Gervasio Bonifacio Sanchez Gavilan Ingresó en caja como recluta disponible.

Reemplazo de 1877.

Logroño.—Gilimio.

Joaquin Canal y Rodriguez Ingresó en caja como soldado para la reserva por haber sido excepuado por el Ayuntamiento.

Se acordó oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad, manifestándole la satisfaccion de la Comision provincial por la exactitud y buen método con que el inteligente Secretario de aquel distrito, D. Serafin Agnado, ha procedido, tanto en las operaciones de entrega del cupo asignado al mismo en este reemplazo, como en la revision de excepciones otorgadas en los tres anteriores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certificó:—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Alpedrete.

Los domingos 9 y 16 del corriente mes de Mayo, desde las diez de su mañana en adelante, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, de los artículos de consumo para la misma, así que con libertad los cereales y sal y la piedra que se extraiga de las canteras enclavadas en terreno de villa para el año económico de 1880 á 81, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto y estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamandole licitadores.

Alpedrete 1.º de Mayo de 1880.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

Batres.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el próximo año económico de 1880-81, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de ocho dias para oír reclamaciones, y pasados los cuales no serán oídas y se someterá á la aprobacion definitiva de la Junta municipal.

Batres 3 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Silvestre Arrausi.

Meco.

Bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y tipo de 7.275 pesetas, el dia 16 del corriente tendrá lugar el arrendamiento de los artículos de consumo con la facultad de venta exclusiva en aquellas que se ejecuten al por menor, segun la instruccion.

Lo que se anuncia al público llamandole licitadores al acto.

Meco 1.º de Mayo de 1880.—El Alcalde, Jacinto de Lúcas.—Por su mandado, Cipriano de Lope.

Pezuela de las Torres.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, que me honro presidir, ha acordado arrendar en pública licitacion los derechos que devengan las especies de consumos de la misma para el año económico de 1880-81, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la licitacion.

Las subastas tendrán lugar en los dias 9 y 16 del mes actual, en las salas consistoriales, de doce á una del dia, sirviendo, en caso de que no haya licitacion en la primera subasta, el mismo tipo y condiciones para la segunda, si fuera primera, verificándose en este caso la tercera subasta, ó sea la segunda, á los ocho dias, ó sea el 23 de los mismos, á la misma hora.

Lo que se anuncia al público llamandole licitadores.

Pezuela de las Torres y Mayo, 1.º de 1880.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa y para la formacion del apéndice al amillaramiento, los propietarios vecinos ó terratenientes que hayan sufrido alta ó baja en sus riquezas se servirán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones correspondientes dentro del término de 15 dias, á contar desde esta fecha, acompañándose para ella el correspondiente título de propiedad debidamente registrado, pues sin este requisito no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de Alcalá de Henares, del Nuevo Bazán y la Olmeda se servirán disponer el que este anuncio llegue á conocimiento de sus administrados para el objeto indicado.

Pezuela de las Torres 1.º de Mayo de 1880.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Villa del Prado.

La Junta pericial de esta villa ha formado el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la Jerrama de contribucion del venidero año 1880 á 81, el cual queda expuesto al público por término de ocho dias para que los en el comprendidos puedan reclamar de perjuicios; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, despues no se admitirá ninguna por justa y razonada que sea.

Villa del Prado Mayo 30 de 1880.—Ciriilo Vega.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Carlos Sanchez Montes, Comandante Capitan de infanteria y Fiscal de esta plaza.

Habiéndose ausentado del cuartel que ocupa en esta Corte el depósito de bandera para Ultramar, donde se hallaba, el cabo primero Esteban Martin Juan, procedente de la Brigada sanitaria de la Peninsula, contra el cual instruyo sumaria por delito de primera desercion desde el indicado depósito y como presunto autor de un asesinato; y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado cabo Esteban Martin Juan, señalándole las militares de San Francisco de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente, á dar su descargo; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Madrid 22 de Abril de 1880.—V.º B.º—Sanchez y Montes.—Por su mandado, el Escribano, Severiano Martinez.

D. Rafael Carbonell y Llaçer, Coronel graduado, Teniente Coronel de ejército, Comandante del cuarto regimiento montado de Artilleria.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa instruida con motivo de la evasion del cabo de trompetas Manuel Campoamor, preso en el calabozo del cuartel, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido cabo, para que en el término de 20 dias se presente en el cuartel de San Gil que ocupa el regimiento, pues de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Madrid 20 de Abril de 1880.—Rafael Carbonell.

Galapagar.

D. José Vergara Martin, Teniente fiscal de la 4.ª compañía del primer tercio de la Guardia civil.

Habiéndose ausentado del pueblo de Valdemaqueda el que fué Alcalde de

mismo D. Angel Esteban, á quien estoy sumariando por el delito de insultos dirigidos personalmente al cabo de la 8.ª compañía del 9.º tercio y fuerza que le acompañaba la tarde del dia 19 del próximo pasado en el referido pueblo; y no habiéndose presentado dicho D. Angel Esteban á prestar su declaracion á pesar de las citas que de oficio se han hecho;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado D. Angel Esteban, señalándole la casa-cuartel del puesto de Galapagar, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Galapagar 1.º de Mayo de 1880.—José Vergara Martin.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audienca.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audienca de esta Corte, referendada por el infrascrito actuario, en autos sobre ejecucion de lo convenido en acto conciliatorio y para pago del acreedor, se sacan á pública subasta y término de ocho dias varios muebles y efectos por la cantidad de 1.375 pesetas en la que han sido tasados, y cuyo remate tendrá lugar el dia 17 de los corrientes, á la una de su tarde, en la sala-audienca de su señoría; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que los que pretendan tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente la suma de 500 pesetas en la Escribania del actuario, donde se hallan de manifiesto los autos de su razon.

Madrid 1.º de Mayo de 1880.—El actuario, Juan P. Pérez.

Buenavista.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal del distrito de Buenavista y encargado del de primera instancia por indisposicion del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Guirao Frutos, natural de Murcia, de 30 años de edad, casado, celador que ha sido de la cárcel de Villa de esta Corte, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, carnes regulares, usa bigote y patilla corta, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso bajo, á fin de hacerle saber la sentencia dictada por este dicho Juzgado en la causa que contra el mismo y Agustín Videgara y Ferrer se ha seguido por infidelidad y cohecho; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Antonio Guirao lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Abril de 1880.—José Corona.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Mr. Clerque, de estatura regular, rubio, que usa toda la barba y que representa unos 36 años, vestido con traje negro y sombrero hongo, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de seis dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial, comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaracion en causa pendiente; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1880.—V.º B.º—

Corona.—El Escribano, Bonifacio Guillen. En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita al chico llamado Lorenzo Fernandez, que ha dormido en las cuevas del cerrillo de San Blas, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis dias comparezca á prestar declaracion en causa criminal por hurto de sillars; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1880.—V.º B.º Lozano.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

Congreso.

Por el presente y en virtud de auto del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el concurso de la Empresa de diligencias del Norte y Mediodía de España, se hace saber á los acreedores la presentacion de la cuenta rendida por la Sindicatura desde 1.º de Abril de 1872 á 31 de Marzo de 1875, para que dentro de ocho dias comparezcan á enterarse y á exponer lo que crean conveniente sobre la misma.

Madrid 16 de Marzo de 1880.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á Antonio Garcia, de oficio cantero, bajo de estatura, grueso, moreno, con toda la barba, sin bigote, frecuenta la primera taberna de los números pares de la calle de San Marcos; á un sujeto alto, que acompaña al primero á la casa núm. 9 de la calle de Hernan-Cortés en la tarde del 18 del corriente, y á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los objetos que al final se expresarán, para que en término de cinco dias comparezcan en el mencionado Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Los objetos que se indican son los siguientes.

- Una capa nueva de paño color pasa, con embozos de rizo color habana y contraembozos tambien de rizo azules.
- Tres cubiertos de plata con los iniciales S. P. enlazadas en uno de ellos.
- Un paraguá de seda, con varillaje sencillo, con una cadenita, en mediano uso.
- Un cortaplumas de nácar de tres hojas.
- Una sortija abrazadera de oro para corbata.
- Otra sortija dorada con una flecha blanca para corbata.
- Seis ó ocho botones negros y de nácar para camisas.
- Un peine de búfalo, grande, nuevo.

Madrid 24 de Abril de 1880.—V.º B.º—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se saca á pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el dia 23 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, un reloj cilindro de cuatro centros, de plata, en mal uso, y una cadena de acero, retasados en 10 pesetas; no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Madrid 27 de Abril de 1880.—V.º B.º—El actuario, Valentin Ballester.

Inclusa.

El Licenciado D. Matias Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria, por una sola vez y término de 15 dias cito, llamo

y emplazo á José Rodriguez Castañeda, hijo de José y de María, natural de Sevilla, cesante como agente que fué de la Aduana de dicha ciudad de Sevilla, casado con Carmen Cava Alcázar, y de 36 años de edad; sus señas personales en 29 de Noviembre del año último eran unos cinco pies de estatura, pelo castaño, ojos pardos, cara y nariz regular, un tanto carilargo, de pocas carnes, con bigote tambien castaño, sin señales particulares exteriores, ignorando su actual paradero y residencia, á fin de que se presente dentro de dicho plazo en el expresado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de once á tres de la tarde.

Tambien cito y llamo por una sola vez y término de nueve dias al cochero que en la tarde del 11 del expresado mes de Noviembre condujo desde la calle de la Esgrima á la estación del Norte en el coche al referido José Rodriguez Castañeda y á la joven Doña María Pardiñas y Guerrero, con objeto de recibirle declaracion como testigo en la causa que instruyo por el delito de rapto de la indicada jóven; apercibidos uno y otro que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo mando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes que constituyen la policia judicial, procedan á la busca y captura del mencionado José Rodriguez Castañeda, y habido que sea lo conduzcan á la cárcel de Villa de esta Corte, en la que le dejen detenido y comunicado á disposicion de este Juzgado como procesado en la repetida causa en union de otro consorte.

Dada en Madrid á 29 de Abril de 1880.—L. Matias Rico.—Por mandado de su señoría, Felipe Gonzalez Bernabé.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Matilde Alvarez Sanz y Eustaquio Serrano, que habitaron en la calle de Melendez Valdés, núm. 1, para que en el término de seis dias comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sigue por robo.

Madrid 28 de Abril de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

Palacio.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte se venden dos terceras partes de un censo impuesto sobre la casa número 10 de la calle de Alcalá, en la cantidad de 5.854 pesetas 30 y medio céntimos á que asciende el capital de las dos referidas terceras partes, por cuya cantidad se subasta, siendo sus réditos anuales 2 1/2 por 100.

El remate tendrá lugar el dia 29 del corriente, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Sr. Juez, situada en el piso principal del Palacio de Justicia; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad á que asciende el capital, y que para tomar parte en la subasta es preciso la consignacion en la mesa del Juzgado de la suma de 500 pesetas.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1880.—El Escribano, Ramon Martinez Aguilar.

Dirección general de Propiedades y derechos del Estado.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 15 de Abril último que se proceda á una tercera nueva subasta para contratar el derribo del edificio que fué Escuela de Veterinaria en esta Corte, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 13, bajo un tipo inferior al de las anteriormente intentadas, segun el presupuesto reformado por el Arquitecto de la Hacienda Sr. D. Francisco Jareño, se hace saber al público por medio del presente anuncio que dicha nueva subasta se ce-

lebrará en esta Direccion general el dia 10 de Junio próximo, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas que en la porteria de la misma se hallará de manifiesto desde hoy todos los dias no feriados, de once de la mañana á cinco de la tarde.

El aprovechamiento de toda clase de materiales está fijado en 38.662 pesetas; el coste de las obras para el derribo, incluso el importe de los honorarios del Arquitecto, en 14.629 pesetas y 93 céntimos, y en 24.032 pesetas 7 céntimos el tipo mínimo de la cantidad que ha de entregarse á la Hacienda para el remate.

Para tomar parte en la subasta son requisitos indispensables presentar carta de pago que acredite haberse constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.403 pesetas 20 céntimos en metálico ó en valores públicos, conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876, y que las proposiciones se hallen redactadas segun el siguiente

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., empadronado en....., segun la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de....., y del pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por la Superioridad para contratar el derribo de la casa núm. 13 de la Carrera de San Francisco sita en esta Corte, se compromete á practicar este servicio, con estricta sujecion á dicho pliego, entregando á la Hacienda la cantidad de..... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid 4 de Mayo de 1880.—El Director general, por orden, Tomás Sanchez.

Laboratorio central y depósito de medicamentos del Cuerpo de Sanidad militar.

Junta económica.

Debiendo proceder á la adquisicion de drogas y varios otros artículos medicinales con destino á las necesidades del Laboratorio central de Sanidad militar, se convoca á pública subasta, la cual tendrá lugar en Madrid en el referido Laboratorio, sito en la Montaña del Principe Pio, calle de la Isla de Cuba, y en los Hospitales militares de Barcelona, Málaga, Sevilla y Valladolid, cuyos artículos se hallan distribuidos en 14 lotes, que con los precios límites y pliego de condiciones estarán expuestos todos los dias en los establecimientos, á excepcion de los festivos, de ocho de la mañana á seis de la tarde, hasta el 9 de Julio, en cuyo dia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar el acto simultáneo de subasta.

Madrid 1.º de Mayo de 1880.—El Jefe del Detall, Rufino Centenera.

Primer batallon del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Habiéndose fugado del cuartel del Rosario de esta Corte, en donde se hallaba preso, el soldado Julio Gayoso Granados, de la 3.ª compañía, y encausado por el delito de primera desercion, por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que en el término de 20 dias, contados desde la fecha, se presente en la guardia de prevencion del cuartel que ocupa este regimiento para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que me halló instruyendo por el delito de segunda desercion; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldia sin más llamarlo ni emplazarlo.

Dado en Madrid á 23 dias del mes de Abril de 1880.—El Fiscal, Braulio Campos Teixidor.

Consulado general de Portugal en Madrid.

Delegacion en Chinchon.

El dia 20 del corriente se venderá en pública subasta en la villa de Chinchon de esta provincia, á las tres de su tarde, y en el local titulado Parada de sementales, sito en la calle de Morata, la ye-

guada que perteneció al súbdito portugués D. Martin Enrique de Oliveira y Silva, la que ha sido tasada por los profesores veterinarios nombrados al efecto. El pliego de condiciones y el de la tasacion de las yeguas que la componen se hallará de manifiesto desde el dia 10 del actual en el Consulado general de Portugal en Madrid, calle de Don Martin, número 8, barrio de Argüelles, de doce á cuatro de la tarde, en los sitios públicos de la villa de Chinchon, Bayona de Tutilcia y Aranjuez, y en el acto de la subasta.

Delegacion del Consulado general de Portugal en Madrid en Chinchon á 3 de Mayo de 1880.—Joao de Ortega, Vicecónsul.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Hidráulica y Construcciones agrícolas de la Escuela general de Agricultura.

Cumpliendo con lo que previene el artículo 10 del reglamento de oposiciones á cátedras, se reunirá este Tribunal el dia 18 del corriente mes de Mayo, á las tres de la tarde, en el Conservatorio de Artes, para dar principio á los ejercicios y proceder al sorteo de las trincas.

Madrid 1.º de Mayo de 1880.—El Presidente del Tribunal, Agustín Pascual.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Mecánica agrícola de máquinas, vacante en la Escuela general de Agricultura.

Los señores opositores á dicha cátedra, D. Eugenio Prieto Moreno y Rebollo y D. Mariano Gutierrez y Gutierrez, se servirán presentarse el dia 22 de los corrientes mes y año, á las diez de la mañana, en el Conservatorio de Artes para proceder al sorteo de trincas.

Segun el art. 14 del reglamento de oposiciones vigente, el opositor que no asista ni excuse con causa legítima su ausencia de sorteo de trincas se entenderá que renuncia á la oposicion.

El opositor D. Mariano Gutierrez deberá presentar los documentos que demuestren su aptitud legal para tomar parte en estas oposiciones.

Madrid 7 de Mayo de 1880.—El Secretario del Tribunal, Antonio Botija y Fajardo.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Química agrícola y Análisis Química aplicada, vacante en la Escuela general de Agricultura.

El dia 20 del próximo mes de Mayo, á las cuatro y media de su tarde, se presentará en la sala de actos de la Facultad de Farmacia, calle de la Farmacia, número 11, D. Juan Antonio Martin Sanchez, único aspirante á la indicada cátedra, para verificar el primer ejercicio con arreglo al párrafo 1.º, art. 18 del reglamento de 2 de Abril de 1875, debiendo justificar previamente ante este Tribunal los requisitos prevenidos en los artículos 4.º y 5.º de dicho reglamento, y acreditar por medio del oportuno recibo haber entregado en la Administracion de Correos, dentro del plazo legal, el pliego de certificado que contenia la instancia y programa presentados.

Madrid 29 de Abril de 1880.—El Presidente del Tribunal, Anselmo Sanchez Tirado.

Tribunal de oposiciones

á las escuelas vacantes de niños de esta provincia.

Acordado por el mismo Tribunal que den principio los ejercicios de oposicion á las escuelas vacantes de esta provincia á las dos de la tarde del dia 10 del presente mes, en el Palacio de la Excelentísima Diputacion provincial, se hace saber á los interesados por medio de este periódico oficial á fin de que se presenten en el dia y hora designados.

Madrid 8 de Mayo de 1880.—El Presidente del Tribunal, Federico Serantes.